

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** 06 de septiembre de 2021. Pasa a Despacho de la señora Juez, informando que el auxiliar de la justicia señor Ramiro Quintero Medina, allegó informe sobre su gestión como administrador del bien secuestrado, correspondiente al mes de agosto de hogaño.

De otro lado, se allegó memorial por parte de la señora Sandra Isabel Rivera Velásquez, por medio del cual da respuesta a los requerimientos elevados por el Despacho y en consecuencia, solicita la suspensión de las presentes diligencias, en vista de que adelanta ante esta misma célula judicial Proceso de Reorganización Empresarial, admitido mediante auto del 30 de julio de 2020, al igual que la entrega de los cánones de arrendamiento causados y por causar.



**MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

***Auto de sustanciación No. 545***

*Rad. Juzgado: 2017-00546-00*

En este proceso **EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ**, se hacen los siguientes ordenamientos:

Vista la constancia secretarial, se ordena **AGREGAR** al presente proceso informe rendido por el auxiliar de la justicia señor Ramiro Quintero Medina, sobre su gestión como administrador del bien secuestrado, correspondiente al mes de agosto de 2021. Se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

De otro lado, si bien es cierto la señora **SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ**, dio respuesta a los requerimientos elevados por el Despacho en procura de que manifestará con claridad el nombre del Juzgado al cual procura sea remitido el presente proceso por cuenta de la admisión del proceso de Reorganización Empresarial, también lo es, que no ha aportado con este ni con las otras

solicitudes, el auto que admitió el proceso de Reorganización Empresarial, para con base al referido, dar trámite a la solicitud de suspensión que demanda, por lo tanto, se le insta nuevamente para que dé cumplimiento a los requerimientos planteados por el Despacho a fin de proceder de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO**

**JUEZ**

ARQ

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS</b></p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No.074 Hoy 17 de septiembre de 2021.</p>  <hr/> <p><b>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA</b> Secretaria</p>
--